

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Servicio de Admón. Laboral - Delegación Territorial de Almería

Visto el texto del Acuerdo de Prórroga para el año 2013, suscrito con fecha 10 de enero de 2013 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U. DE NÍJAR Y SUS PEDANÍAS Código Convenio 04001821012007, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía;

Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Acuerda

Primero. Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 18 de enero de 2013.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO,
Adriana Valverde Tamayo.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE FCC, S.A. DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE NÍJAR Y SUS PEDANÍAS.

En Níjar a 10 de enero de 2013, en los locales de la empresa sitos en Ctra. Iryda, km. 8,5 Campohermoso-Níjar, y siendo las 11:00 horas, se reúnen los señores



relacionados a continuación.

Por la parte empresarial:

D. Florencio Sánchez Martínez

D. Manuel Cerdán Garrido

Por la parte social:

D. Sergio Gutiérrez Martínez (Delegado de Personal U.G.T.)

Asesores: Francisco Cazorla Marín - U.G.T.

Félix López Alcaraz - U.G.T.

Reunidos los señores/as anteriormente relacionados miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de los trabajadores de FCC, S.A. del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Níjar y sus pedanías, ambas partes se reconocen la legitimación establecida en el Estatuto de los Trabajadores para modificar el convenio colectivo vigente para los años 2011-2012 en los siguientes artículos, como consecuencia de la no denuncia por ninguna de las partes según lo establecido en el artículo 4 del convenio anteriormente citado y aplicar un incremento del 0,6%.

Artículo 4. Ámbito temporal. (Segundo párrafo) Surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 22. Plus de festivo. (Primer párrafo) Cuando por necesidades del servicio hubiera de prestarse el mismo en domingo o festivo, se percibirá un plus diario por el importe de: Año 2013: 104,35 €

Artículo 23. Operario/a maquinista. (Último párrafo) Se hace constar expresamente que el personal adscrito a esta categoría profesional está asimilada a la de operario/a y que lleva aparejada una percepción retributiva, denominada plus maquinaria-porter ligada específica y exclusivamente al tiempo dedicado a la conducción por importe de 1,28 € por cada día de trabajo para el año 2013.

Artículo 25. Horas extraordinarias.

Horas extras 11,20 €

Horas extras (domingo-festivo y /o nocturno) 14,94 €

Artículo 26. Incrementos salariales.

Para el año 2013.- Se incrementan todos los conceptos salariales en un 0,6% y



según la tabla salarial anexa.

Artículo 36. Seguro de vida. La empresa se compromete a concertar un seguro de vida colectivo a su cargo, para todo el personal, y que cubrirá los siguientes capitales y riesgos todos ellos derivados de accidente laboral: Muerte por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional: 29.856,55 €

Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez: 29.856,55 €

Artículo 40. Ayuda discapacitados. 51,98 € mensuales.

TABLA SALARIAL AÑO 2013

CATEGORÍA	S. BASE	P. PENOSID.	P. PRODUCT.	P. CONVENIO	P. VER. Y NAV.	PP.P.BENEF.	P.TRANSF.	TOTAL AÑO 2013
CONDUCTOR/A	824,19	164,84	526,08	35,72	1.613,20	68,68	62,37	23.408,92
OPERARIO/A	724,54	144,91	491,13	35,72	1.458,67	60,38	62,37	21.145,98
AUX. ADMTVO./A.	835,07	167,01	284,33	35,72	1.384,51	69,59	62,37	20.218,15
ENCARGADO/A	887,59	177,52	820,53	103,82	2.051,84	73,97	62,37	29.613,32
JEFE/A DE SERVICIO	996,26	199,25	984,87	200,18	2.481,90	83,02	101,22	35.741,41
PLUS ACTIVIDAD	5,44	€/día						
P.NOCTURNIDAD	8,16	€/día						

Se acuerda remitir la presente Acta, a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a los efectos de su registro y depósito, facultándose para este trámite a UGT-Almería en la persona de Dña. Carmen García Sánchez, a fin de disponer su publicación obligatoria y gratuita en el boletín oficial correspondiente, todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 13:30 horas del día de la fecha.